



“Cambio para
Construir la Paz”

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

NORMATIVIDAD
Y CULTURA



Año CXXXVII No. 44.655
Edición de 56 páginas

Bogotá, D. C., sábado 22 de diciembre de 2001

Tarifa Postal Reducida 56/2000
I S S N 0122-2112

PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA

LEY 714 DE 2001

(diciembre 20)

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002, en la suma de sesenta y dos billones novecientos diez mil quinientos cincuenta millones doscientos treinta y ocho mil setenta y cinco pesos moneda legal (\$62.910.550.238.075) según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2002, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	58,246,265,687,934
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	28,715,169,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	26,990,757,383,365
5. RENTAS PARAFISCALES	457,767,623,056
6. FONDOS ESPECIALES	2,082,571,681,513
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	4,664,284,550,141
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “FRANCISCO JOSE DE CALDAS” (COLCIENCIAS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,226,203,542
B- RECURSOS DE CAPITAL	778,800,000
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A- INGRESOS CORRIENTES	28,112,491,507
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,290,684,915
B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,534,770,599
B- RECURSOS DE CAPITAL	318,400,000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	46,350,463,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,483,077,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	19,934,979,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	569,800,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	

A- INGRESOS CORRIENTES	55,446,424,282
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,392,000,000
110300 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	45,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000,000
120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	174,271,699,259
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,557,217,000
120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A- INGRESOS CORRIENTES	250,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	270,000,000
120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	647,259,423
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,556,792,385
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,539,679,897
B- RECURSOS DE CAPITAL	733,937,000
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	28,264,167,068
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,234,361,323
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	62,253,579,263
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,378,589,532
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	42,691,882,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,922,945,000
150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	
A- INGRESOS CORRIENTES	140,616,296,460
B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000
150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	76,424,686,023

DISTINCION DE LA FUNCION PUBLICA A LA IMPRENTA NACIONAL

Mención de honor concedida a la Imprenta Nacional de Colombia con motivo de la presentación de la “Nueva Imagen del Diario Oficial”.



LICITACIONES

El DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **María Isabel Restrepo Correa**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

María Isabel Restrepo Correa
Gerente General

Diagonal 22 Bis No. 67-70 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Commutador: PBX 3243100/13/14/15/16.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA		A- INGRESOS CORRIENTES	58,488,416,219	A- INGRESOS CORRIENTES	12,555,700,000
		B- RECURSOS DE CAPITAL	172,305,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	6,226,000,000
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO		A- INGRESOS CORRIENTES	21,510,824,122	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,023,899,953,959
		B- RECURSOS DE CAPITAL	767,005,048	191000 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA		A- INGRESOS CORRIENTES	124,100,000	A- INGRESOS CORRIENTES	6,000,000,000
		B- RECURSOS DE CAPITAL	57,400,000	191200 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES		A- INGRESOS CORRIENTES	17,988,400,000	A- INGRESOS CORRIENTES	9,593,532,202
		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,022,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	838,400,000
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		A- INGRESOS CORRIENTES	72,102,785,184	200300 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-	
		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,500,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	167,700,000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		A- INGRESOS CORRIENTES	249,878,789,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	13,119,000,000
		B- RECURSOS DE CAPITAL	7,895,304,000	202000 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
151900 HOSPITAL MILITAR		A- INGRESOS CORRIENTES	85,557,767,000	A- INGRESOS CORRIENTES	42,428,700,000
		B- RECURSOS DE CAPITAL	496,800,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,286,469,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)		A- INGRESOS CORRIENTES	17,303,200,000	202100 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT	
		B- RECURSOS DE CAPITAL	410,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	3,000,000,000
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)		A- INGRESOS CORRIENTES	3,260,992,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	7,368,384,000
		B- RECURSOS DE CAPITAL	4,906,700,000	210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS	
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT		A- INGRESOS CORRIENTES	1,860,776,000	A- INGRESOS CORRIENTES	8,525,538,000
		B- RECURSOS DE CAPITAL	3,632,000,000	210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA		A- INGRESOS CORRIENTES	2,796,289,000	A- INGRESOS CORRIENTES	11,128,151,900
		B- RECURSOS DE CAPITAL		211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE	
180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)		A- INGRESOS CORRIENTES	49,060,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	4,638,500,000
		B- RECURSOS DE CAPITAL	36,185,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,405,700,000
		C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	548,362,581,000	220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
180500 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO		A- INGRESOS CORRIENTES	22,738,285,000	A- INGRESOS CORRIENTES	41,000,265,820
		B- RECURSOS DE CAPITAL	3,032,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,000,000,000
180800 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA		A- INGRESOS CORRIENTES	26,870,534,000	220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	
		B- RECURSOS DE CAPITAL	10,702,015,000	A- INGRESOS CORRIENTES	88,843,478,140
180900 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		A- INGRESOS CORRIENTES	32,541,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	37,957,200,000
		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,785,000,000	220500 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)	
190300 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)		A- INGRESOS CORRIENTES	1,503,457,100	A- INGRESOS CORRIENTES	8,947,300,000
		B- RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	6,500,000
190400 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)		A- INGRESOS CORRIENTES		220800 NSTITUTO CARO Y CUERVO	
				A- INGRESOS CORRIENTES	98,000,000
				220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
				A- INGRESOS CORRIENTES	240,300,000
				A- INGRESOS CORRIENTES	193,168,000
				B- RECURSOS DE CAPITAL	7,000,000
				221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
				A- INGRESOS CORRIENTES	1,119,100,000
				221300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"	
				A- INGRESOS CORRIENTES	7,400,000
				222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
				A- INGRESOS CORRIENTES	22,018,626,090
				222700 COLEGIO BOYACA	
				A- INGRESOS CORRIENTES	602,700,000
				222900 RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
				A- INGRESOS CORRIENTES	188,000,000
				223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
				A- INGRESOS CORRIENTES	1,361,646,664
				B- RECURSOS DE CAPITAL	66,672,336
				223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
				A- INGRESOS CORRIENTES	746,000,000
				B- RECURSOS DE CAPITAL	20,000,000
				223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
				A- INGRESOS CORRIENTES	500,000,000

223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,530,820,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	50,000,000
223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	
A- INGRESOS CORRIENTES	816,313,522
223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
A- INGRESOS CORRIENTES	320,000,000
223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
A- INGRESOS CORRIENTES	195,300,000
223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	264,405,360
223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	210,900,000
224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
A- INGRESOS CORRIENTES	181,126,627
224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	661,000,000
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
A- INGRESOS CORRIENTES	331,000,000
224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"	
A- INGRESOS CORRIENTES	341,800,000
224400 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"	
A- INGRESOS CORRIENTES	69,544,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	456,000
224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
A- INGRESOS CORRIENTES	180,310,000
225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
A- INGRESOS CORRIENTES	325,211,000
225300 UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	
A- INGRESOS CORRIENTES	392,000,000
225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
A- INGRESOS CORRIENTES	975,600,000
225500 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS	
A- INGRESOS CORRIENTES	255,630,000
230600 FONDO DE COMUNICACIONES	
A- INGRESOS CORRIENTES	109,458,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	20,782,000,000
230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
A- INGRESOS CORRIENTES	53,324,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	49,899,700,000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	616,135,530,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	14,598,400,000
240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	13,206,794,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,194,006,000
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A- INGRESOS CORRIENTES	256,920,600,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,962,000,000
260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A- INGRESOS CORRIENTES	568,084,541
B- RECURSOS DE CAPITAL	8,249,452,872
280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	16,480,617,892
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,342,479,705
280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	

B- RECURSOS DE CAPITAL	891,482,360
290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES	194,420,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	90,000,000
320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,000,000,000
320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	5,724,000,000
330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A- INGRESOS CORRIENTES	500,856,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	424,000
330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	96,990,000
III - TOTAL INGRESOS	62,910,550,238,075

SEGUNDA PARTE

Artículo 2°. *Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002 una suma por valor de: **SESENTA Y DOS BILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUIENIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$62.910.550.238.075)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	REC URSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	185,699,616,283		185,699,616,283
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	187,699,616,283		187,699,616,283
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	49,748,589,537		49,748,589,537
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,177,621,399,000		1,177,621,399,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	250,000,000		250,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,000,000		250,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	750,000,000		750,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	750,000,000		750,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	311,526,000		311,526,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	311,526,000		311,526,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	333,458,000		333,458,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	333,458,000		333,458,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	50,590,057,000		50,590,057,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	2,500,000,000		2,500,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	47,089,683,000		47,089,683,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,000,374,000		1,000,374,000

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 005867



EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

CENTRALES LA VUELTA Y LA HERRADURA

OBJETO: Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. están interesadas en recibir ofertas para contratar los diseños, fabricación y suministro de los equipos electro-mecánicos y servicios de supervisión de montaje requeridos para las Centrales Hidroeléctricas La Vuelta y La Herradura, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y las condiciones comerciales y contractuales que se detallan en el pliego de condiciones y especificaciones del proceso de contratación por solicitud pública de ofertas 005867.

Para la preparación de la oferta se han considerado los siguientes dos (2) grupos:

Grupo 1. Equipos de Generación

Turbinas y equipos asociados, reguladores de las turbinas, válvulas de admisión de las turbinas, generadores y equipos asociados, sistemas de control, sistemas de medida y protección, puente grúas, cargadores de baterías e inversores, sistemas de bombeo de agua de drenajes e infiltraciones, sistemas de ventilación y aire acondicionado, sistemas de protección contra incendios, una válvula de mariposa para la conducción de La Herradura, y supervisión de montaje.

Grupo 2. Transformadores

Transformadores elevadores principales, transformadores de servicios auxiliares, y supervisión de montaje.

REQUISITOS DE PARTICIPACION: En este proceso de contratación sólo podrán participar las personas naturales o personas jurídicas, individualmente, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social tenga relación directa con la naturaleza de los bienes requeridos en el pliego de condiciones, y cumplan con los siguientes requisitos en la fecha del cierre de la solicitud pública y correspondiente apertura de ofertas:

1. PROPONENTES INDIVIDUALES

- Que hayan adquirido el pliego de condiciones.
- El proponente deberá acreditar que ha fabricado y suministrado, con sus propios medios, y puesto en operación satisfactoria, para al menos dos (2) proyectos en los últimos cinco (5) años, equipos cuyas características técnicas principales sean iguales o superiores a las partes, componentes o equipos requeridos para este proyecto.
- El proponente queda en libertad de presentar oferta para uno solo de los Grupos, o por los dos (2) acá indicados. Sólo se aceptarán las ofertas que coticen completamente las partes, componentes o equipos que conforman el Grupo o Grupos en los cuales está interesado en participar.
- El proponente debe presentar con la oferta, en la fecha de cierre de la contratación y para cada uno de los equipos principales, la certificación del sistema de calidad del respectivo fabricante con base en la norma ISO 9000 o equivalente, la cual debe cubrir el diseño, fabricación y suministro de equipos similares a los especificados.
- Los proponentes podrán ofrecer, solamente para el Grupo 1, créditos externos de largo plazo para financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) de los bienes con entregas FOB, y de los servicios de supervisión de montaje cotizados en moneda extranjera.

Los créditos serán de proveedor directamente y deberán ser expresados pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América. Podrán ser cotizados a tasa fija o variable. En todo caso, a partir de la firma del contrato, la tasa será fija para el período de financiación.

Los pagos correspondientes al Grupo 2 serán cancelados por las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., directamente con recursos propios.

2. PROPONENTES EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL

- Para la conformación de un consorcio o de una unión temporal se admitirán, como máximo, dos personas.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir los requisitos que se le exigen a los proponentes individuales.

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION: Diciembre 18 de 2001.

FECHA LIMITE Y LUGAR PARA LA VENTA DE PLIEGOS: Para proceder a la adquisición del pliego el interesado debe presentar inicialmente una carta en las oficinas de la Unidad de Compras, puesto 03-294, piso 3 del edificio Empresas Públicas de Medellín, situado en la carrera 58 42-125, en la ciudad de Medellín, a nombre de la persona natural o persona jurídica, manifestando su interés en la participación del presente proceso de contratación y, por ende, en la compra del pliego de condiciones. Allí se le expedirá un "Documento de cobro" desde las 8:00 a.m. del 18 de diciembre de 2001, hasta las 12:00 m. del 15 de enero de 2002, con el cual podrá cancelar el valor del pliego en cualquiera de las entidades bancarias o financieras que recaudan los servicios públicos de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., por la suma de cinco millones de pesos m.l. (\$5.000.000), en efectivo o cheque de gerencia (no se admiten giros). Una vez efectuado el pago el participante, previa presentación de la constancia con el sello de cancelado, podrá reclamar finalmente el pliego de condiciones en la oficina antes citada, hasta las 4:30 p.m. del 15 de enero de 2002.

El valor que se cancele por los derechos de su adquisición no será reembolsable.

FECHA Y LUGAR DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: Se recibirán propuestas hasta el 31 de enero de 2002, a las 3:10 p.m., en las oficinas de la Unidad de Compras, puesto 03-294, piso 3 del edificio Empresas Públicas de Medellín, situado en la carrera 58 42-125, en la ciudad de Medellín.

Propuesta que se presente con posterioridad a la hora y fecha señaladas, no será recibida por las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS: Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., aceptarán las ofertas dentro del término señalado en el pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el mismo.

Como la presente solicitud pública de ofertas está compuesta por dos (2) Grupos, cada uno se ponderará individualmente, así:

FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
Valor presente neto (VPN)	65
Aspectos técnico – funcionales	20
Experiencia	15
TOTAL	100

Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ponderarán individualmente, cada Grupo, donde, a su vez, la aceptación de la oferta puede favorecer a un proponente que haya cotizado los dos (2) Grupos o, en su defecto, aceptar la oferta de un proponente por cada Grupo, de acuerdo con el resultado de la ponderación.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES: Los pliegos se podrán consultar a partir del 18 de diciembre de 2001, en las oficinas de la Unidad de Compras, puesto 03-294, piso 3 del edificio Empresas Públicas de Medellín, situado en la carrera 58 42-125, en la ciudad de Medellín.

La información anunciando el presente proceso de contratación también se puede consultar en el Sistema de Información de Contrataciones - Página Internet de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., dirección www.eppm.com, navegando por la siguiente ruta: Atención a: Provedores Contrataciones Ingreso al sistema Número del proceso de contratación.

(Viene de la página 4)

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0324						SECCION: 0501					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS						DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		23,246,015,507	23,246,015,507	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,373,017,000		7,373,017,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		4,866,476,000	4,866,476,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	7,373,017,000		7,373,017,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		20,000,000	20,000,000	SECCION: 0503					
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		20,000,000	20,000,000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		900,000,000	900,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		29,427,540,000	29,427,540,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		900,000,000	900,000,000	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		19,406,000,000	19,406,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		350,000,000	350,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,100,000,000	3,100,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		350,000,000	350,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR		3,100,000,000	3,100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,596,476,000	3,596,476,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,132,678,000	1,132,678,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		3,596,476,000	3,596,476,000	705		EDUCACION SUPERIOR		1,132,678,000	1,132,678,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		100,000,000	100,000,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		2,810,000,000	2,810,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,496,476,000	3,496,476,000	1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		2,810,000,000	2,810,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		28,112,491,507	28,112,491,507	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		4,263,322,000	4,263,322,000
SECCION: 0401						SECCION: 0601					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)						DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,733,271,841		13,733,271,841	1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		1,411,792,000	1,411,792,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	23,925,000,000		23,925,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,000,000,000	2,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	12,160,000,000		12,160,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR		2,000,000,000	2,000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,160,000,000		3,160,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,100,000,000	6,100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,000,000,000		9,000,000,000	1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		6,100,000,000	6,100,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	9,930,000,000		9,930,000,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	48,833,540,000		48,833,540,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,850,000,000		5,850,000,000	SECCION: 0602					
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4,080,000,000		4,080,000,000	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,835,000,000		1,835,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	145,952,272,999		145,952,272,999
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,835,000,000		1,835,000,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	145,952,272,999		145,952,272,999
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	37,658,271,841		37,658,271,841	SECCION: 0602					
SECCION: 0402						SECCION: 0601					
FONDO ROTATORIO DEL DANE						DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		990,684,915	990,684,915	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		14,555,079,000	14,555,079,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		8,000,000,000	8,000,000,000	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	6,000,000,000	5,949,700,000	11,949,700,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		8,000,000,000	8,000,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000	600,000,000	750,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,000,000,000	8,000,000,000	101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	150,000,000	600,000,000	750,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		8,990,684,915	8,990,684,915	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850,000,000	1,600,000,000	2,450,000,000
SECCION: 0403						SECCION: 0602					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC						FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,485,628,381	4,288,170,599	24,773,798,980	101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	850,000,000	1,600,000,000	2,450,000,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	12,078,590,000	6,565,000,000	18,643,590,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000	3,749,700,000	8,749,700,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,565,000,000		6,565,000,000	101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,000,000,000	3,749,700,000	8,749,700,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,565,000,000		6,565,000,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	6,000,000,000	20,504,779,000	26,504,779,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	12,078,590,000		12,078,590,000	SECCION: 0901					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,078,590,000		12,078,590,000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DAN SOCIAL					
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	32,564,218,381	10,853,170,599	43,417,388,980	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,123,867,699		2,123,867,699
SECCION: 0403						SECCION: 0901					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC						DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DAN SOCIAL					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,631,260,000		1,631,260,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION				221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	479,590,000		479,590,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		6,565,000,000	6,565,000,000	1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	479,590,000		479,590,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,565,000,000	6,565,000,000	SECCION: 0901					
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		12,078,590,000	12,078,590,000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DAN SOCIAL					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		12,078,590,000	12,078,590,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,123,867,699		2,123,867,699
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		24,643,590,000	24,643,590,000	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,631,260,000		1,631,260,000
SECCION: 0901						SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DAN SOCIAL						DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DAN SOCIAL					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	479,590,000		479,590,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION				1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	479,590,000		479,590,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		6,565,000,000	6,565,000,000	SECCION: 0901					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,565,000,000	6,565,000,000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DAN SOCIAL					
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		12,078,590,000	12,078,590,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,123,867,699		2,123,867,699
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		12,078,590,000	12,078,590,000	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,631,260,000		1,631,260,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		24,643,590,000	24,643,590,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	479,590,000		479,590,000
SECCION: 0901						SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DAN SOCIAL						DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DAN SOCIAL					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	479,590,000		479,590,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION				SECCION: 0901					
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		6,565,000,000	6,565,000,000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DAN SOCIAL					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,565,000,000	6,565,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,123,867,699		2,123,867,699
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		12,078,590,000	12,078,590,000	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,631,260,000		1,631,260,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		12,078,590,000	12,078,590,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	479,590,000		479,590,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		24,643,590,000	24,643,590,000	1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	479,590,000		479,590,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,151,670,000		1,151,670,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,151,670,000		1,151,670,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	3,755,127,699		3,755,127,699
			SECCION: 1001		
			MINISTERIO DEL INTERIOR		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	71,767,740,577		71,767,740,577
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	9,320,000,000		9,320,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	700,000,000		700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	400,000,000		400,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	400,000,000		400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,220,000,000		7,220,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,720,000,000		5,720,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	81,087,740,577		81,087,740,577
			SECCION: 1002		
			FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,027,006,170		1,027,006,170
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,027,006,170		1,027,006,170
			SECCION: 1004		
			DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,086,597,344		1,086,597,344
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,086,597,344		1,086,597,344
			SECCION: 1005		
			CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION ALEDANAS NASA KI WE DEL RIO PAEZ Y ZONAS		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,398,468,633		1,398,468,633
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,000,000,000		5,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	6,398,468,633		6,398,468,633
			SECCION: 1101		
			MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	125,730,575,063		125,730,575,063
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	125,730,575,063		125,730,575,063
			SECCION: 1102		
			FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,335,386,613	49,531,726,282	93,867,112,895
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,306,698,000	7,306,698,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,575,749,000	2,575,749,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		2,575,749,000	2,575,749,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,860,949,000	2,860,949,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		2,860,949,000	2,860,949,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,870,000,000	1,870,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,870,000,000	1,870,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	44,335,386,613	56,838,424,282	101,173,810,895
			SECCION: 1103		
			AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,398,824,507	45,000,000	2,443,824,507
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,000,000,000	100,000,000,000	104,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000	100,000,000,000	104,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000	100,000,000,000	104,000,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	6,398,824,507	100,045,000,000	106,443,824,507
			SECCION: 1201		
			MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,096,693,788		14,096,693,788
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	92,921,542,000		92,921,542,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,954,909,585		80,954,909,585
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	80,954,909,585		80,954,909,585
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,698,927,138		10,698,927,138
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	10,698,927,138		10,698,927,138
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,267,705,277		1,267,705,277
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,267,705,277		1,267,705,277
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	107,018,235,788		107,018,235,788
			SECCION: 1204		
			SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		101,045,638,259	101,045,638,259
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		80,783,278,000	80,783,278,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,085,446,000	4,085,446,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		4,085,446,000	4,085,446,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,182,535,000	1,182,535,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,182,535,000	1,182,535,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		993,406,000	993,406,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		993,406,000	993,406,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,616,757,000	2,616,757,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,616,757,000	2,616,757,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,793,861,000	1,793,861,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,793,861,000	1,793,861,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,947,473,000	1,947,473,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,947,473,000	1,947,473,000
630		TRANSFERENCIAS		68,163,800,000	68,163,800,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		68,163,800,000	68,163,800,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	181,828,916,259	181,828,916,259	181,828,916,259

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1208											
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC											
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	331,552,852,642	520,000,000	332,072,852,642	221	.	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	435,000,000		435,000,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	3,839,642,000		3,839,642,000	1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	435,000,000		435,000,000
221	.	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000,000,000		2,000,000,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	5,612,733,667		5,612,733,667
802	.	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,000,000,000		2,000,000,000	SECCION: 1309					
310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,300,000,000		1,300,000,000	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
802	.	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,300,000,000		1,300,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,276,839,156	2,523,369,897	4,800,209,053
320	.	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	539,642,000		539,642,000	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000	750,247,000	1,000,247,000
802	.	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	539,642,000		539,642,000	520	.	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000	750,247,000	1,000,247,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	335,392,494,642	520,000,000	335,912,494,642	1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,000,000	750,247,000	1,000,247,000
SECCION: 1209						TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,526,839,156	3,273,616,897	5,800,456,053
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES											
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,420,294,114	5,204,051,808	8,624,345,922	SECCION: 1310					
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	3,420,294,114	5,204,051,808	8,624,345,922	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
SECCION: 1301						A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	266,887,507,790	28,264,167,068	295,151,674,858
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,620,000,000	2,234,361,323	9,854,361,323
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,577,493,700,934		12,577,493,700,934	122	.	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,234,361,323	2,234,361,323
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,515,408,770,000		1,515,408,770,000	1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,234,361,323	2,234,361,323
111	.	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	85,000,000,000		85,000,000,000	520	.	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,620,000,000		7,620,000,000
604	.	RED URBANA	20,000,000,000		20,000,000,000	1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,620,000,000		7,620,000,000
708	.	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	20,000,000,000		20,000,000,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	274,507,507,790	30,498,528,391	305,006,036,181
1500	.	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	45,000,000,000		45,000,000,000	SECCION: 1311					
113	.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	45,000,000,000		45,000,000,000	SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
1500	.	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	45,000,000,000		45,000,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		54,800,538,795	54,800,538,795
211	.	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		8,831,630,000	8,831,630,000
1500	.	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	10,000,000,000		10,000,000,000	121	.	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		58,590,000	58,590,000
221	.	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,720,000,000		2,720,000,000	1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		58,590,000	58,590,000
1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,720,000,000		2,720,000,000	122	.	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		750,000,000	750,000,000
410	.	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000		2,000,000,000	1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		750,000,000	750,000,000
1100	.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000	123	.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		968,040,000	968,040,000
520	.	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,621,780,000		30,621,780,000	1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		968,040,000	968,040,000
1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30,621,780,000		30,621,780,000	221	.	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		6,735,000,000	6,735,000,000
620	.	SUBSIDIOS DIRECTOS	13,052,990,000		13,052,990,000	1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,735,000,000	6,735,000,000
1400	.	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	13,052,990,000		13,052,990,000	222	.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		320,000,000	320,000,000
630	.	TRANSFERENCIAS	91,992,000,000		91,992,000,000	1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		320,000,000	320,000,000
600	.	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	91,992,000,000		91,992,000,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		63,632,168,795	63,632,168,795
650	.	CAPITALIZACION	1,235,022,000,000		1,235,022,000,000	SECCION: 1312					
1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,235,022,000,000		1,235,022,000,000	UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	14,092,902,470,934		14,092,902,470,934	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,516,190,883		2,516,190,883
SECCION: 1308						TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,516,190,883		2,516,190,883
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION											
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,177,733,667		5,177,733,667	SECCION: 1401					
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	435,000,000		435,000,000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
SECCION: 1308						B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	22,525,484,144,026		22,525,484,144,026
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION						TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	22,525,484,144,026		22,525,484,144,026

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,715,856,159,783		2,715,856,159,783
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	615,733,000,000		615,733,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	38,196,820,000		38,196,820,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,227,170,000		8,227,170,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	24,040,000,000		24,040,000,000
102		DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	1,670,000,000		1,670,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,500,460,000		3,500,460,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	759,190,000		759,190,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	56,514,190,000		56,514,190,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,700,000,000		3,700,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	25,940,460,000		25,940,460,000
102		DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	18,500,190,000		18,500,190,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	490,000,000		490,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	865,000,000		865,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	7,018,540,000		7,018,540,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	411,252,342,000		411,252,342,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	151,816,206,000		151,816,206,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	237,053,966,000		237,053,966,000
102		DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	4,500,170,000		4,500,170,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	13,928,000,000		13,928,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	600,000,000		600,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	3,354,000,000		3,354,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	106,080,068,000		106,080,068,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	79,170,078,000		79,170,078,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,269,970,000		9,269,970,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,640,020,000		15,640,020,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,746,880,000		2,746,880,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	2,746,880,000		2,746,880,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	942,700,000		942,700,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	499,500,000		499,500,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	443,200,000		443,200,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	3,331,589,159,783		3,331,589,159,783
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	576,051,182,924	44,614,827,000	620,666,009,924
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	576,051,182,924	44,614,827,000	620,666,009,924
SECCION: 1504					
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		140,716,296,460	140,716,296,460
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		140,716,296,460	140,716,296,460

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1505					
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		76,424,686,023	76,424,686,023
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		76,424,686,023	76,424,686,023
SECCION: 1506					
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		56,890,851,219	56,890,851,219
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,769,870,000	1,769,870,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,089,200,000	1,089,200,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,089,200,000	1,089,200,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		632,370,000	632,370,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		632,370,000	632,370,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		48,300,000	48,300,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		48,300,000	48,300,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		58,660,721,219	58,660,721,219
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16,331,429,170	16,331,429,170
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,946,400,000	5,946,400,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,600,000,000	2,600,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,600,000,000	2,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,200,000,000	3,200,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,200,000,000	3,200,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION		146,400,000	146,400,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		146,400,000	146,400,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		22,277,829,170	22,277,829,170
SECCION: 1508					
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,485,482,165	181,500,000	5,666,982,165
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
103		DEFENSA CIVIL	600,000,000		600,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	6,085,482,165	181,500,000	6,266,982,165
SECCION: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		17,191,500,000	17,191,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,818,900,000	1,818,900,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		554,000,000	554,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		554,000,000	554,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,264,900,000	1,264,900,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		1,264,900,000	1,264,900,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		19,010,400,000	19,010,400,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	632,846,646,818	73,602,785,184	706,449,432,002	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	87,473,511,263		87,473,511,263
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	632,846,646,818	73,602,785,184	706,449,432,002						
SECCION: 1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		257,774,093,000	257,774,093,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		257,774,093,000	257,774,093,000						
SECCION: 1519 HOSPITAL MILITAR											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,828,357,000	86,054,567,000	95,882,924,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,817,290,000		10,817,290,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,424,700,000		1,424,700,000						
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,424,700,000		1,424,700,000						
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	8,418,290,000		8,418,290,000						
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,418,290,000		8,418,290,000						
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	974,300,000		974,300,000						
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	974,300,000		974,300,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	20,645,647,000	86,054,567,000	106,700,214,000						
SECCION: 1601 POLICIA NACIONAL											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,086,078,081,883		2,086,078,081,883						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,151,452,000		100,151,452,000						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	39,252,944,825		39,252,944,825						
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	35,752,944,825		35,752,944,825						
705		EDUCACION SUPERIOR	3,500,000,000		3,500,000,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,500,000,000		2,500,000,000						
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000		1,000,000,000						
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	500,000,000		500,000,000						
705		EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000						
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	53,982,907,175		53,982,907,175						
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	44,879,800,000		44,879,800,000						
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,076,107,175		3,076,107,175						
608		TRANSPORTE AEREO	6,027,000,000		6,027,000,000						
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,149,500,000		2,149,500,000						
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,149,500,000		2,149,500,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,266,100,000		2,266,100,000						
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	891,100,000		891,100,000						
705		EDUCACION SUPERIOR	240,100,000		240,100,000						
707		EDUCACION ESPECIAL	685,900,000		685,900,000						
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	449,000,000		449,000,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,186,229,533,883		2,186,229,533,883						
						SECCION: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		383,827,736,000	383,827,736,000						
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,824,900,000	5,824,900,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		5,824,900,000	5,824,900,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		20,200,000,000	20,200,000,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		20,200,000,000	20,200,000,000						
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		10,000,000,000	10,000,000,000						
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO		10,000,000,000	10,000,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		90,291,760,000	90,291,760,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		90,291,760,000	90,291,760,000						
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		7,792,000,000	7,792,000,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		7,792,000,000	7,792,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		107,300,000,000	107,300,000,000						
1106		COMERCIALIZACION		107,300,000,000	107,300,000,000						
610		CREDITOS		80,365,100,000	80,365,100,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		80,365,100,000	80,365,100,000						
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		40,000,000,000	40,000,000,000						
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL		40,000,000,000	40,000,000,000						
630		TRANSFERENCIAS		20,553,976,000	20,553,976,000						
902		MANEJO		16,200,000,000	16,200,000,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		4,353,976,000	4,353,976,000						
650		CAPITALIZACION		1,500,000,000	1,500,000,000						
1106		COMERCIALIZACION		1,500,000,000	1,500,000,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		471,301,247,263	471,301,247,263						
						SECCION: 1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	44,349,165,000	2,854,600,000	47,203,765,000						
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDAPUBLICA		278,300,000	278,300,000						
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,413,600,000	14,858,600,000	21,272,200,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	348,000,000	300,000,000	648,000,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	348,000,000	300,000,000	648,000,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		600,000,000	600,000,000						
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		475,600,000	475,600,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		400,000,000	400,000,000						
1102		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO		75,600,000	75,600,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,590,000,000	13,958,600,000	19,548,600,000						
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,590,000,000	13,958,600,000	19,548,600,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	51,041,065,000	17,713,200,000	68,754,265,000						

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1703 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	47,675,936,000	3,327,192,000	51,003,128,000
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDAPUBLICA	885,900,000		885,900,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	12,727,880,000	4,840,500,000	17,568,380,000
112	.	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,847,880,000	1,656,000,000	5,503,880,000
1107	.	TENENCIA DE LA TIERRA	3,847,880,000	1,656,000,000	5,503,880,000
310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		340,500,000	340,500,000
1501	.	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		340,500,000	340,500,000
620	.	SUBSIDIOS DIRECTOS	8,880,000,000	2,844,000,000	11,724,000,000
1107	.	TENENCIA DE LA TIERRA	8,880,000,000	2,844,000,000	11,724,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	61,289,716,000	8,167,692,000	69,457,408,000

SECCION: 1705 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,049,129,000		13,049,129,000
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDAPUBLICA	18,178,400,000		18,178,400,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	45,000,010,000	5,492,776,000	50,492,786,000
111	.	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	42,051,410,000	2,510,976,000	44,562,386,000
1101	.	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	42,051,410,000	2,510,976,000	44,562,386,000
113	.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
1101	.	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		200,000,000	200,000,000
123	.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		109,800,000	109,800,000
1101	.	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		109,800,000	109,800,000
310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,898,600,000	50,000,000	2,948,600,000
1100	.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,898,600,000		2,898,600,000
1101	.	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		50,000,000	50,000,000
420	.	ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000	2,622,000,000	2,672,000,000
1101	.	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	50,000,000	2,622,000,000	2,672,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	76,227,539,000	5,492,776,000	81,720,315,000

SECCION: 1706 FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,853,934,649		4,853,934,649
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	70,000,000,000		70,000,000,000
320	.	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	65,000,000,000		65,000,000,000
1100	.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	65,000,000,000		65,000,000,000
520	.	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,000,000,000		5,000,000,000
1100	.	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	74,853,934,649		74,853,934,649

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1712 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,857,438,500	204,700,000	6,062,138,500
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,510,320,000	2,591,589,000	5,101,909,000
113	.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	351,000,000	400,000,000	751,000,000
1104	.	PESCA Y ACUICULTURA	351,000,000	400,000,000	751,000,000
310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	627,000,000	500,000,000	1,127,000,000
1104	.	PESCA Y ACUICULTURA	627,000,000	500,000,000	1,127,000,000
410	.	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	276,000,000	310,000,000	586,000,000
1104	.	PESCA Y ACUICULTURA	276,000,000	310,000,000	586,000,000
510	.	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000	300,000,000	500,000,000
1104	.	PESCA Y ACUICULTURA	200,000,000	300,000,000	500,000,000
520	.	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,056,320,000	1,081,589,000	2,137,909,000
1104	.	PESCA Y ACUICULTURA	1,056,320,000	1,081,589,000	2,137,909,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	8,367,758,500	2,796,289,000	11,164,047,500

SECCION: 1801 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,902,374,617,300		2,902,374,617,300
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	180,620,440,000		180,620,440,000
221	.	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	400,000,000		400,000,000
1300	.	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	400,000,000		400,000,000
310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	820,000,000		820,000,000
1300	.	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	820,000,000		820,000,000
410	.	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	193,140,000		193,140,000
1300	.	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	193,140,000		193,140,000
430	.	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
1300	.	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
630	.	TRANSFERENCIAS	178,207,300,000		178,207,300,000
1302	.	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	178,207,300,000		178,207,300,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	3,082,995,057,300		3,082,995,057,300

SECCION: 1804 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		62,591,781,000	62,591,781,000
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDAPUBLICA		188,600,000	188,600,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		570,827,200,000	570,827,200,000
111	.	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,200,000,000	5,200,000,000
704	.	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		5,200,000,000	5,200,000,000
211	.	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		8,000,000,000	8,000,000,000
704	.	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		8,000,000,000	8,000,000,000
310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		350,847,900,000	350,847,900,000
704	.	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		339,103,900,000	339,103,900,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	600,000,000		600,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	8,344,461,844	6,000,000,000	14,344,461,844
			SECCION: 1912		
			INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,527,810,202	4,527,810,202
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,904,122,000	5,904,122,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		500,000,000	500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,604,000,000	1,604,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,604,000,000	1,604,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		300,172,000	300,172,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		300,172,000	300,172,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		300,000,000	300,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		300,000,000	300,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,000,000,000	1,000,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,199,950,000	2,199,950,000
	301	PREVENCION EN SALUD		2,199,950,000	2,199,950,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		10,431,932,202	10,431,932,202
			SECCION: 2001		
			MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	81,046,423,186		81,046,423,186
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	127,559,400,000		127,559,400,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,408,000,000		70,408,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,400,000,000		1,400,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	56,540,500,000		56,540,500,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	12,467,500,000		12,467,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,879,460,000		7,879,460,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	7,879,460,000		7,879,460,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	2,000,000,000		2,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	820,000,000		820,000,000
	206	TURISMO	820,000,000		820,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,964,320,000		5,964,320,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,214,320,000		1,214,320,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	450,000,000		450,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	500,000,000		500,000,000
	206	TURISMO	2,200,000,000		2,200,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,600,000,000		1,600,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	600,000,000		600,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	600,000,000		600,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	650,000,000		650,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	150,000,000		150,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	300,000,000		300,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	300,000,000		300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,790,000,000		2,790,000,000
	206	TURISMO	250,000,000		250,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	540,000,000		540,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,000,000,000		2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	36,147,620,000		36,147,620,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	400,000,000		400,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000		20,000,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,440,000,000		1,440,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,540,000,000		3,540,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	10,767,620,000		10,767,620,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	208,605,823,186		208,605,823,186
			SECCION: 2003		
			INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,224,687,000	3,226,800,000	16,451,487,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		59,900,000	59,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	147,000,000,000	10,000,000,000	157,000,000,000
	620	SUBSIDIOS DIRECTOS	147,000,000,000	10,000,000,000	157,000,000,000
	1402	SOLOCIONES DE VIVIENDA URBANA	147,000,000,000	10,000,000,000	157,000,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	160,224,687,000	13,286,700,000	173,511,387,000
			SECCION: 2020		
			SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		41,889,000,000	41,889,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,826,169,000	5,826,169,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,212,426,000	5,212,426,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,212,426,000	5,212,426,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		613,743,000	613,743,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		613,743,000	613,743,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		47,715,169,000	47,715,169,000
			SECCION: 2021		
			UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,264,384,000	8,264,384,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		2,104,000,000	2,104,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,104,000,000	2,104,000,000
	1402	SOLOCIONES DE VIVIENDA URBANA		2,104,000,000	2,104,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		10,368,384,000	10,368,384,000

C/TA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	C/TA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2101						MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	39,156,318,637		39,156,318,637	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	18,026,920,000		18,026,920,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	170,569,375,000		170,569,375,000	111	.	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,945,461,000		7,945,461,000
113	.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	751,153,000		751,153,000	503	.	SUBTRANSMISION ELECTRICA	7,945,461,000		7,945,461,000
406	.	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	751,153,000		751,153,000	113	.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000		8,000,000,000
310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000	500	.	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	8,000,000,000		8,000,000,000
207	.	MINERIA	500,000,000		500,000,000	420	.	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,081,459,000		2,081,459,000
510	.	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,551,442,000		2,551,442,000	501	.	GENERACION ELECTRICA	2,081,459,000		2,081,459,000
207	.	MINERIA	551,442,000		551,442,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	67,892,129,000	6,044,200,000	73,936,329,000
500	.	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,000,000,000		2,000,000,000	SECCION: 2201					
620	.	SUBSIDIOS DIRECTOS	129,600,000,000		129,600,000,000	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
500	.	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	129,600,000,000		129,600,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,143,989,604,412		2,143,989,604,412
630	.	TRANSFERENCIAS	37,166,780,000		37,166,780,000	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	111,030,787,000		111,030,787,000
500	.	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	37,166,780,000		37,166,780,000	113	.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	209,725,693,637		209,725,693,637	700	.	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	5,000,000,000		5,000,000,000
SECCION: 2103						310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	48,740,000,000		48,740,000,000
INSTITUTO DE INVESTIGACION AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEO MINAS						700	.	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	48,540,000,000		48,540,000,000
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,629,260,000	525,800,000	15,155,060,000	703	.	EDUCACION SECUNDARIA	200,000,000		200,000,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,750,000,000	7,999,738,000	10,749,738,000	320	.	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
410	.	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,750,000,000	6,260,989,000	9,010,989,000	700	.	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	500,000,000		500,000,000
207	.	MINERIA	950,000,000	5,560,989,000	6,510,989,000	620	.	SUBSIDIOS DIRECTOS	19,903,700,000		19,903,700,000
903	.	MITGACION	1,800,000,000	700,000,000	2,500,000,000	700	.	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	18,460,310,000		18,460,310,000
430	.	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,738,749,000	1,738,749,000	1,738,749,000	703	.	EDUCACION SECUNDARIA	1,443,390,000		1,443,390,000
207	.	MINERIA	1,738,749,000	1,738,749,000	1,738,749,000	640	.	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	36,887,087,000		36,887,087,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	17,379,260,000	8,525,538,000	25,904,798,000	705	.	EDUCACION SUPERIOR	36,887,087,000		36,887,087,000
SECCION: 2109						TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,255,020,391,412		2,255,020,391,412
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME						SECCION: 2202					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,048,158,950	3,048,158,950	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		8,079,992,950	8,079,992,950	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		22,407,765,820	22,407,765,820
310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,400,000,000	1,400,000,000	B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		11,944,101,903	11,944,101,903
500	.	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,400,000,000	1,400,000,000	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		19,592,500,000	19,592,500,000
410	.	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,750,000,000	1,750,000,000	211	.	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,030,840,000	3,030,840,000
207	.	MINERIA		800,000,000	800,000,000	705	.	EDUCACION SUPERIOR		3,030,840,000	3,030,840,000
500	.	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		950,000,000	950,000,000	310	.	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		13,030,800,000	13,030,800,000
510	.	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,200,000,000	1,200,000,000	700	.	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		3,000,000,000	3,000,000,000
207	.	MINERIA		1,200,000,000	1,200,000,000	705	.	EDUCACION SUPERIOR		10,030,800,000	10,030,800,000
520	.	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,729,992,950	3,729,992,950	410	.	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,300,000,000	2,300,000,000
500	.	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,729,992,950	1,729,992,950	705	.	EDUCACION SUPERIOR		2,300,000,000	2,300,000,000
1000	.	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000	520	.	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,230,860,000	1,230,860,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		11,128,151,900	11,128,151,900	705	.	EDUCACION SUPERIOR		1,230,860,000	1,230,860,000
SECCION: 2110						TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	11,944,101,903	42,000,265,820	53,944,367,723
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,284,509,000	6,044,200,000	38,328,709,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17,580,700,000		17,580,700,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2111						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,044,200,000	6,044,200,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		22,882,000,000	22,882,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2110						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,284,509,000	6,044,200,000	38,328,709,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17,580,700,000		17,580,700,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2111						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,044,200,000	6,044,200,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		22,882,000,000	22,882,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2110						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,284,509,000	6,044,200,000	38,328,709,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17,580,700,000		17,580,700,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2111						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,044,200,000	6,044,200,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		22,882,000,000	22,882,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2110						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,284,509,000	6,044,200,000	38,328,709,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17,580,700,000		17,580,700,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2111						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,044,200,000	6,044,200,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		22,882,000,000	22,882,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2110						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,284,509,000	6,044,200,000	38,328,709,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17,580,700,000		17,580,700,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2111						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,044,200,000	6,044,200,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		22,882,000,000	22,882,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2110						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,284,509,000	6,044,200,000	38,328,709,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17,580,700,000		17,580,700,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2111						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,044,200,000	6,044,200,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION		22,882,000,000	22,882,000,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2110						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE						SECCION: 2203					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,284,509,000	6,044,200,000	38,328,709,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
B.	.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17,580,700,000		17,580,700,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,623,329,140	15,623,329,140
SECCION: 2111						C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	22,882,000,000	111,177,349,000	134,059,349,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)											

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,500,000,000	1,500,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
610		CREDITOS	22,882,000,000	109,677,349,000	132,559,349,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	17,882,000,000	108,177,349,000	126,059,349,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	22,882,000,000	126,800,678,140	149,682,678,140

SECCION: 2205
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,664,398,054	1,961,800,000	6,626,198,054
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	21,592,000,000	6,992,000,000	28,584,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000		12,000,000,000
	708	REACCION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	12,000,000,000		12,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
	708	REACCION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	400,000,000	600,000,000
	708	REACCION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000	400,000,000	600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
	708	REACCION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	200,000,000		200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,792,000,000	6,592,000,000	15,384,000,000
	708	REACCION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	8,792,000,000	6,592,000,000	15,384,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	708	REACCION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	100,000,000		100,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	26,256,398,054	8,953,800,000	35,210,198,054

SECCION: 2208
INSTITUTO CARO Y CUERVO

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,290,317,433	98,000,000	2,388,317,433
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	162,000,000		162,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	21,600,000		21,600,000
	709	ARTE Y CULTURA	21,600,000		21,600,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	32,400,000		32,400,000
	709	ARTE Y CULTURA	32,400,000		32,400,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	108,000,000		108,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	108,000,000		108,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,452,317,433	98,000,000	2,550,317,433

SECCION: 2209
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,733,142,772	52,800,000	1,785,942,772
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	382,000,000	187,500,000	569,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	227,000,000	57,000,000	284,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	25,000,000	26,000,000	51,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	202,000,000	31,000,000	233,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,442,142,772	216,800,000	2,658,942,772

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	25,000,000	37,500,000	62,500,000
	301	PREVENCION EN SALUD	15,000,000	17,500,000	32,500,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	10,000,000	20,000,000	30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000	81,000,000	181,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	100,000,000	81,000,000	181,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,000,000	12,000,000	42,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	30,000,000	12,000,000	42,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,115,142,772	240,300,000	2,355,442,772

SECCION: 2210
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,311,483,698	20,168,000	2,331,651,698
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	424,300,000	180,000,000	604,300,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	238,000,000	56,000,000	294,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	238,000,000	56,000,000	294,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	102,000,000	79,000,000	181,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	102,000,000	79,000,000	181,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	84,300,000	45,000,000	129,300,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	84,300,000	45,000,000	129,300,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,735,783,698	200,168,000	2,935,951,698

SECCION: 2211
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,924,997,915	619,100,000	5,544,097,915
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	173,475,000		173,475,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		500,000,000	500,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		366,609,000	366,609,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		366,609,000	366,609,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		133,391,000	133,391,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		133,391,000	133,391,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	5,098,472,915	1,119,100,000	6,217,572,915

SECCION: 2213
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	530,163,060	7,400,000	537,563,060
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	240,000,000		240,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	40,000,000		40,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	40,000,000		40,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	770,163,060	7,400,000	777,563,060

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2226						SECCION: 2237					
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD						INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,985,759,630	9,542,547,090	17,528,306,720	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,229,800,137	195,300,000	1,425,100,137
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,203,649,000	12,476,079,000	13,679,728,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,229,800,137	195,300,000	1,425,100,137
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,840,945,000	3,840,945,000	SECCION: 2238					
705		EDUCACION SUPERIOR		3,840,945,000	3,840,945,000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	541,346,000	5,281,901,000	5,823,247,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	594,569,364	264,405,360	858,974,724
705		EDUCACION SUPERIOR	541,346,000	5,281,901,000	5,823,247,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	594,569,364	264,405,360	858,974,724
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	360,691,000	810,804,000	1,171,495,000	SECCION: 2239					
705		EDUCACION SUPERIOR	360,691,000	810,804,000	1,171,495,000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	301,612,000	2,542,429,000	2,844,041,000	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,115,130,304	210,900,000	1,326,030,304
705		EDUCACION SUPERIOR	301,612,000	2,542,429,000	2,844,041,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,115,130,304	210,900,000	1,326,030,304
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	9,189,408,630	22,018,626,090	31,208,034,720	SECCION: 2240					
						INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
						A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,429,163,770	181,126,627	1,610,290,397
						TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,429,163,770	181,126,627	1,610,290,397
SECCION: 2227						SECCION: 2241					
COLEGIO BOYACA						INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,980,999,665	602,700,000	3,583,699,665	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,980,999,665	602,700,000	3,583,699,665	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606
SECCION: 2229						SECCION: 2242					
RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL						INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	211,667,788	188,000,000	399,667,788	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,539,783,247	331,000,000	1,870,783,247
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	211,667,788	188,000,000	399,667,788	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,539,783,247	331,000,000	1,870,783,247
SECCION: 2230						SECCION: 2243					
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,843,006,390	1,428,319,000	3,271,325,390	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	878,324,663	341,800,000	1,220,124,663
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,843,006,390	1,428,319,000	3,271,325,390	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	878,324,663	341,800,000	1,220,124,663
SECCION: 2231						SECCION: 2244					
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR						INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,601,013,039	766,000,000	2,367,013,039	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	751,913,003	70,000,000	821,913,003
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,601,013,039	766,000,000	2,367,013,039	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	751,913,003	70,000,000	821,913,003
SECCION: 2232						SECCION: 2245					
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA						BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,147,724,406	500,000,000	1,647,724,406	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	902,586,622	57,278,000	959,864,622
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,147,724,406	500,000,000	1,647,724,406	C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	108,000,000	123,032,000	231,032,000
SECCION: 2234						SECCION: 2252					
INSTITUTO TECNICO CENTRAL						INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,431,130,347	1,580,820,000	5,011,950,347	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	3,431,130,347	1,580,820,000	5,011,950,347	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250
SECCION: 2235						SECCION: 2253					
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,917,957,334	816,313,522	2,734,270,856	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	43,200,000	63,032,000	106,232,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,917,957,334	816,313,522	2,734,270,856	709		ARTE Y CULTURA	64,800,000	60,000,000	124,800,000
SECCION: 2236						SECCION: 2254					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,408,576,421	320,000,000	1,728,576,421	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	108,000,000	123,032,000	231,032,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,408,576,421	320,000,000	1,728,576,421	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	43,200,000	63,032,000	106,232,000
SECCION: 2237						SECCION: 2255					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,229,800,137	195,300,000	1,425,100,137	709		ARTE Y CULTURA	64,800,000	60,000,000	124,800,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,229,800,137	195,300,000	1,425,100,137	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622
SECCION: 2238						SECCION: 2256					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA						BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	594,569,364	264,405,360	858,974,724	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	594,569,364	264,405,360	858,974,724	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250
SECCION: 2239						SECCION: 2257					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,115,130,304	210,900,000	1,326,030,304	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	108,000,000	123,032,000	231,032,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,115,130,304	210,900,000	1,326,030,304	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	43,200,000	63,032,000	106,232,000
SECCION: 2240						SECCION: 2258					
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,429,163,770	181,126,627	1,610,290,397	709		ARTE Y CULTURA	64,800,000	60,000,000	124,800,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,429,163,770	181,126,627	1,610,290,397	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622
SECCION: 2241						SECCION: 2259					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	108,000,000	123,032,000	231,032,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	43,200,000	63,032,000	106,232,000
SECCION: 2242						SECCION: 2260					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606	709		ARTE Y CULTURA	64,800,000	60,000,000	124,800,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,975,992,606	661,000,000	3,636,992,606	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622
SECCION: 2243						SECCION: 2261					
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	878,324,663	341,800,000	1,220,124,663	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	108,000,000	123,032,000	231,032,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	878,324,663	341,800,000	1,220,124,663	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	43,200,000	63,032,000	106,232,000
SECCION: 2244						SECCION: 2262					
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	751,913,003	70,000,000	821,913,003	709		ARTE Y CULTURA	64,800,000	60,000,000	124,800,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	751,913,003	70,000,000	821,913,003	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622
SECCION: 2245						SECCION: 2263					
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	902,586,622	57,278,000	959,864,622	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	108,000,000	123,032,000	231,032,000
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	108,000,000	123,032,000	231,032,000	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	43,200,000	63,032,000	106,232,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		108,000,000	108,000,000	709		ARTE Y CULTURA	64,800,000	60,000,000	124,800,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		43,200,000	43,200,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622
709		ARTE Y CULTURA		64,800,000	64,800,000	SECCION: 2264					
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
SECCION: 2252						SECCION: 2265					
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250	A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	900,752,250	325,211,000	1,225,963,250
SECCION: 2253						SECCION: 2266					
ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		108,000,000	108,000,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		108,000,000	108,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		43,200,000	43,200,000	700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		43,200,000	43,200,000
709		ARTE Y CULTURA		64,800,000	64,800,000	709		ARTE Y CULTURA		64,800,000	64,800,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,010,586,622	180,310,000	1,190,896,622
SECCION: 2254						SECCION: 2267					
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	751,913,003	70,000,000	821,913,003	211		ADQUIS			

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2253					
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,384,624,892	392,000,000	2,776,624,892
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,384,624,892	392,000,000	2,776,624,892
SECCION: 2254					
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,132,799,860	975,600,000	2,108,399,860
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,132,799,860	975,600,000	2,108,399,860
SECCION: 2255					
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,939,521,218	255,630,000	2,195,151,218
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,939,521,218	255,630,000	2,195,151,218
SECCION: 2301					
MINISTERIO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,662,547,838		17,662,547,838
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000		500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	19,662,547,838		19,662,547,838
SECCION: 2306					
FONDO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,339,500,000	4,339,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		125,900,800,000	125,900,800,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,850,000,000		1,850,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,850,000,000		1,850,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,055,299,000		100,055,299,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	100,055,299,000		100,055,299,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,354,074,000		12,354,074,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	12,354,074,000		12,354,074,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,052,084,000		3,052,084,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	3,052,084,000		3,052,084,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	700,000,000		700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,889,343,000		7,889,343,000
401		CORREO	7,889,343,000		7,889,343,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		130,240,300,000	130,240,300,000
SECCION: 2307					
COMISION NACIONAL DE TELEVISION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		103,223,700,000	103,223,700,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		103,223,700,000	103,223,700,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	81,671,329,065		81,671,329,065
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	113,319,700,000		113,319,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	111,523,610,000		111,523,610,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,600,000,000		6,600,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,400,000,000		3,400,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	3,200,000,000		3,200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	97,823,610,000		97,823,610,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000		400,000,000
605		TRANSPORTE FERREO	87,223,610,000		87,223,610,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	9,200,000,000		9,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,050,000,000		1,050,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,050,000,000		1,050,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,100,000,000		1,100,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000		1,100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000		300,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000		450,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	450,000,000		450,000,000
630		TRANSFERENCIAS	3,200,000,000		3,200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,200,000,000		3,200,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	306,514,639,065		306,514,639,065
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	39,107,666,000	15,898,400,000	55,006,066,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	196,424,800,000		196,424,800,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	572,563,883,000	614,835,530,000	1,187,399,413,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	288,813,650,000	11,207,500,000	300,021,150,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	23,084,000,000	4,567,500,000	27,651,500,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	265,729,650,000	1,640,000,000	267,369,650,000
602		RED SECUNDARIA		5,000,000,000	5,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,385,000,000		7,385,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	7,385,000,000		7,385,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	142,041,188,930	533,859,810,000	675,900,998,930
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	45,174,230,000	85,969,610,000	131,143,840,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	89,930,038,930	339,932,900,000	429,862,938,930
602		RED SECUNDARIA	6,936,920,000	107,957,300,000	114,894,220,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000			608 TRANSPORTE AEREO		39,681,108,000	39,681,108,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	800,000,000		800,000,000	212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		17,453,818,000	17,453,818,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		300,000,000	300,000,000			608 TRANSPORTE AEREO		17,453,818,000	17,453,818,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		300,000,000	300,000,000	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,500,000,000	1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,200,000,000	13,000,000,000	14,200,000,000			608 TRANSPORTE AEREO		1,500,000,000	1,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,200,000,000	13,000,000,000	14,200,000,000	430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		850,000,000	850,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		3,000,000,000	3,000,000,000			608 TRANSPORTE AEREO		850,000,000	850,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,000,000,000	3,000,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,414,799,000	6,414,799,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	4,800,000,000	5,000,000,000	9,800,000,000			608 TRANSPORTE AEREO		6,414,799,000	6,414,799,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,800,000,000	5,000,000,000	9,800,000,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		266,882,600,000	266,882,600,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,825,253,000	48,468,220,000	52,293,473,000				SECCION: 2501		
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,825,253,000	48,468,220,000	52,293,473,000			MINISTERIO	PUBLICO		
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	123,698,791,070		123,698,791,070	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	146,707,449,007		146,707,449,007
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	123,698,791,070		123,698,791,070	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,500,000,000		5,500,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	808,096,349,000	630,733,930,000	1,438,830,279,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,925,000,000		1,925,000,000
		SECCION: 2403						803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,925,000,000		1,925,000,000
		FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES				211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,915,000,000		2,915,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,675,300,000	2,409,006,000	8,084,306,000			800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,915,000,000		2,915,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	32,278,800,000		32,278,800,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	660,000,000		660,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	50,000,000,000	15,991,794,000	65,991,794,000			800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	330,000,000		330,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000,000	15,691,794,000	65,691,794,000			803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	330,000,000		330,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50,000,000,000	15,691,794,000	65,691,794,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	152,207,449,007		152,207,449,007
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION		300,000,000	300,000,000				SECCION: 2502		
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		300,000,000	300,000,000			DEFENSA DEL PUEBLO			
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	87,954,100,000	18,400,800,000	106,354,900,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	36,431,094,152		36,431,094,152
		SECCION: 2412				C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		162,376,000,000	162,376,000,000			800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3,656,000,000	3,656,000,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	36,931,094,152		36,931,094,152
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		100,850,600,000	100,850,600,000				SECCION: 2601		
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		14,027,062,000	14,027,062,000			CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
	608	TRANSPORTE AEREO		14,027,062,000	14,027,062,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	144,892,877,248		144,892,877,248
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	13,500,000,000		13,500,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,500,000,000	1,500,000,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	11,939,000,000		11,939,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		18,105,000,000	18,105,000,000			1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,939,000,000		11,939,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		18,105,000,000	18,105,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,299,000,000		1,299,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		318,813,000	318,813,000			1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,299,000,000		1,299,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		318,813,000	318,813,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	262,000,000		262,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000			1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	262,000,000		262,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000	TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	158,392,877,248		158,392,877,248
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		39,681,108,000	39,681,108,000						

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,334,374,433	8,817,537,413	26,151,911,846
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	17,334,374,433	8,817,537,413	26,151,911,846
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	723,200,801,905		723,200,801,905
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	41,728,323,000		41,728,323,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,898,600,000		24,898,600,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	24,898,600,000		24,898,600,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	14,229,723,000		14,229,723,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	14,229,723,000		14,229,723,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,600,000,000		2,600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,600,000,000		2,600,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	764,929,124,905		764,929,124,905
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	219,936,402,630		219,936,402,630
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	219,936,402,630		219,936,402,630
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,823,097,597	12,823,097,597
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		5,000,000,000	5,000,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,500,000,000	1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,500,000,000	1,500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,100,000,000	2,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,100,000,000	2,100,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,400,000,000	1,400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,400,000,000	1,400,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION		17,823,097,597	17,823,097,597
SECCION: 2803					
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,967,814,765	891,482,360	2,859,297,125
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,967,814,765	891,482,360	2,859,297,125
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	587,300,941,946		587,300,941,946
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	25,038,848,000		25,038,848,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,999,323,000		4,999,323,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,999,323,000		4,999,323,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,552,525,000		2,552,525,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,552,525,000		2,552,525,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,000,000,000		4,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,600,000,000		2,600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,600,000,000		2,600,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,287,000,000		10,287,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,287,000,000		10,287,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	612,339,789,946		612,339,789,946
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	39,073,314,739	284,420,000	39,357,734,739
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,820,814,000		3,820,814,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,129,000,000		1,129,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,129,000,000		1,129,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	280,000,000		280,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	280,000,000		280,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,111,814,000		1,111,814,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,111,814,000		1,111,814,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000		1,200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,200,000,000		1,200,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	42,894,128,739	284,420,000	43,178,548,739
SECCION: 3001					
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	37,103,083,622		37,103,083,622
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,500,000,000		6,500,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	800,000,000		800,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	800,000,000		800,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	4,200,000,000		4,200,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	4,200,000,000		4,200,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	43,603,083,622		43,603,083,622
SECCION: 3201					
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	45,534,905,565		45,534,905,565
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	43,272,690,000		43,272,690,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3214 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (COROTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	988,736,737		988,736,737
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,048,736,737		1,048,736,737
SECCION: 3215 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,240,299,628		1,240,299,628
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,000,000		60,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000		60,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,300,299,628		1,300,299,628
SECCION: 3216 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	898,740,942		898,740,942
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,298,740,942		1,298,740,942
SECCION: 3217 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NOROCCIDENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,396,470,568		1,396,470,568
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,396,470,568		1,396,470,568
SECCION: 3218 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	360,000,000		360,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	120,000,000		120,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000		150,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	360,000,000		360,000,000
SECCION: 3219 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,431,364,931		1,431,364,931
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	360,000,000		360,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
902		MANEJO	200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
902		MANEJO	50,000,000		50,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000		110,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	110,000,000		110,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,791,364,931		1,791,364,931
SECCION: 3221 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,607,555,288		2,607,555,288
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	2,607,555,288		2,607,555,288
SECCION: 3222 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,793,504,795		1,793,504,795
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
902		MANEJO	100,000,000		100,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	2,193,504,795		2,193,504,795
SECCION: 3223 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,265,340,753		1,265,340,753
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	215,000,000		215,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	215,000,000		215,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	110,000,000		110,000,000
902		MANEJO	110,000,000		110,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	75,000,000		75,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	75,000,000		75,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,665,340,753		1,665,340,753
SECCION: 3224 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,230,559,208		1,230,559,208
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	478,000,000		478,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	99,000,000		99,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	79,000,000		79,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	79,000,000		79,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	99,000,000		99,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	99,000,000		99,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	99,000,000		99,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	102,000,000		102,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	102,000,000		102,000,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,708,559,208		1,708,559,208

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3226						CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,243,088,736		1,243,088,736						
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000						
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	150,000,000		150,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	350,000,000		350,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,743,088,736		1,743,088,736						
SECCION: 3227						CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,202,007,734		1,202,007,734						
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000						
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	200,000,000		200,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000						
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	180,000,000		180,000,000						
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	180,000,000		180,000,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,702,007,734		1,702,007,734						
SECCION: 3228						CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,179,766,059		1,179,766,059						
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000		150,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000						
	902	MANEJO	100,000,000		100,000,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,679,766,059		1,679,766,059						
SECCION: 3229						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,040,096,386		1,040,096,386						
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,240,096,386		1,240,096,386						
SECCION: 3230						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,120,313,178		1,120,313,178						
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000						
SECCION: 3231						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	270,000,000		270,000,000						
	901	CONSERVACION	80,000,000		80,000,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,520,313,178		1,520,313,178						
SECCION: 3232						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,323,812,236		1,323,812,236						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,323,812,236		1,323,812,236						
SECCION: 3233						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	964,929,565		964,929,565						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	964,929,565		964,929,565						
SECCION: 3234						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,082,993,880		1,082,993,880						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,082,993,880		1,082,993,880						
SECCION: 3235						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,043,250,830		1,043,250,830						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,043,250,830		1,043,250,830						
SECCION: 3236						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	977,629,970		977,629,970						
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000		100,000,000						
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000						
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	100,000,000		100,000,000						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,077,629,970		1,077,629,970						
SECCION: 3238						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,123,212,675		1,123,212,675						
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,123,212,675		1,123,212,675						
SECCION: 3239						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A.	.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,000,345,040		1,000,345,040						
C.	.	PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000						
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000						
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	280,000,000		280,000,000						
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	280,000,000		280,000,000						

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	120,000,000		120,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	1,500,345,040		1,500,345,040
			SECCION: 3301		
			MINISTERIO DE CULTURA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,534,643,778		32,534,643,778
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	14,910,000,000		14,910,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,950,000,000		1,950,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,950,000,000		1,950,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,300,000,000		4,300,000,000
709		ARTE Y CULTURA	4,300,000,000		4,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,900,000,000		2,900,000,000
709		ARTE Y CULTURA	2,900,000,000		2,900,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	500,000,000		500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,060,000,000		1,060,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,060,000,000		1,060,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,000,000,000		1,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
650		CAPITALIZACION	1,700,000,000		1,700,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,700,000,000		1,700,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	47,444,643,778		47,444,643,778

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
			SECCION: 3304		
			ARCHIVO GENERAL DE LA NACION		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,602,016,039	249,280,000	2,851,296,039
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	290,000,000	252,000,000	542,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	110,000,000	40,000,000	150,000,000
709		ARTE Y CULTURA	110,000,000	40,000,000	150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000	132,000,000	282,000,000
709		ARTE Y CULTURA	150,000,000	132,000,000	282,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	30,000,000	40,000,000	70,000,000
709		ARTE Y CULTURA	30,000,000	40,000,000	70,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		40,000,000	40,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		40,000,000	40,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	2,892,016,039	501,280,000	3,393,296,039
			SECCION: 3305		
			INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,655,989,534	96,990,000	2,752,979,534
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	560,000,000		560,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	170,000,000		170,000,000
709		ARTE Y CULTURA	170,000,000		170,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	110,000,000		110,000,000
709		ARTE Y CULTURA	110,000,000		110,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	180,000,000		180,000,000
709		ARTE Y CULTURA	180,000,000		180,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	3,215,989,534	96,990,000	3,312,979,534
			SECCION: 3401		
			AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,277,602,737		9,277,602,737
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	550,000,000		550,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,000,000		550,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	180,000,000		180,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	180,000,000		180,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	770,000,000		770,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	770,000,000		770,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO	SECCION	10,777,602,737		10,777,602,737
TOTAL	PRESUPUESTO	NACIONAL	58,246,265,687,934	4,664,284,550,141	62,910,550,238,075

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I

Del campo de aplicación

Artículo 4°. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II

De las rentas y recursos

Artículo 5°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería -TES- Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción

de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

Artículo 6°. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

Artículo 7°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en la Dirección del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

CAPITULO III

De los gastos

Artículo 8°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 9°. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 10. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2002. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 12. Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002.

Artículo 13. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional-, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 14. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales causadas durante la vigencia fiscal de 2001; así como, las pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2001, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2002.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

Artículo 16. Ningún servidor público podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos, con excepción de los que estén legalmente autorizados para ello.

Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley requieran adquirir vehículos, deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptuánse los vehículos de los Presidentes de la Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".

Artículo 19. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Los aportes y contribuciones de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como

reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 20. En la distribución de los ingresos corrientes de la Nación para el período fiscal de 2002 se tendrán en cuenta los municipios creados válidamente y reportados al Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Desarrollo Territorial.

Cuando existan dudas sobre la creación de municipios, la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, solicitará concepto sobre el particular al Ministerio del Interior.

Para efectos de la distribución se utilizarán los indicadores de población, las necesidades básicas insatisfechas, pobreza y coberturas de servicios del DANE, con base en el censo de 1993 y la información financiera de los municipios; así como la estadística de población indígena y extensión de la ribera de los municipios del Río Magdalena.

A los nuevos municipios debidamente reportados, se les aplicarán los criterios de distribución establecidos en los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo girará lo que le sea reportado para tal efecto por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 21. Las correcciones, ajustes o modificaciones a la información reportada al Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Desarrollo Territorial- por parte del DANE y el IGAC, realizadas una vez aprobado el CONPES de la distribución de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para el 2002, sólo serán tenidas en cuenta para la distribución del año fiscal del 2003.

Artículo 22. Los recursos de los municipios y resguardos indígenas, provenientes de la participación de los ingresos corrientes de la Nación y el situado fiscal girado a los departamentos y distritos, que al cierre de la vigencia fiscal de 2002, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2003, para los fines previstos constitucional y legalmente.

Artículo 23. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2002, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

Artículo 25. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no

existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de 2002.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 26. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Artículo 27. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1793 de 2000. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

La pérdida o déficit de que trata el literal e) del artículo 27 de la Ley 31 de 1992 que corresponda atender a la Nación se podrá pagar con títulos emitidos por el Gobierno Nacional.

Los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996 deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Artículo 28. Los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.



Adpostal
Llegamos a todo el mundo

**LE ATENDEMOS
EN LOS TELEFONOS**

243 8851
341 0304
341 5534
9800 915503
FAX 283 3345

**CAMBIAMOS PARA SERVIRLE MEJOR
A COLOMBIA Y AL MUNDO**

ESTOS SON NUESTROS SERVICIOS
VENTA DE PRODUCTOS POR CORREO
SERVICIO DE CORREO NORMAL
CORREO INTERNACIONAL
CORREO PROMOCIONAL
CORREO CERTIFICADO
RESPUESTA PAGADA
POST EXPRESS
ENCOMIENDAS
FILATELIA
CORRA
FAX

Artículo 29. Los aportes que haya otorgado la Nación a la Empresa Administración Postal Nacional, Adpostal, corresponden al pago de los servicios postales prestados directa o a través de otras empresas a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Para ello dicha empresa expedirá los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores.

Con fundamento en los documentos mencionados se realizarán los respectivos ajustes contables en Adpostal, Telecom y las entidades deudoras, sin operación presupuestal alguna. Adpostal enviará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional relación detallada de estas operaciones para su seguimiento.

CAPITULO IV

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 30. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2001, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2002 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2002.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 31. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2001, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero de 2002 cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Artículo 32. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2001 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2002 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros de la Nación a la Dirección del Tesoro Nacional, antes del 15 de enero del año 2003.

Artículo 33. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2002, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 20 de enero del año 2003.

Artículo 34. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

Artículo 35. Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren

autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuestales.

CAPITULO V

De las vigencias futuras

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 37. Cuando un órgano requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras.

Artículo 38. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO VI

Disposiciones varias

Artículo 39. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero del año 2003.

Artículo 40. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 41. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2002.

Artículo 42. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 43. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 44. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

Artículo 45. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4º de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 46. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda esta a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 47. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

Artículo 48. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

Artículo 49. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula" a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 50. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 8° del Decreto 267 de 2000.

Artículo 51. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2002 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en la Ley 344 de 1996. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

Artículo 52. Los recursos del presupuesto nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación, no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras.

Artículo 53. Con el propósito de sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial, se podrán emitir bonos en condiciones de mercado sin que implique operación presupuestal alguna. Estos bonos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Artículo 54. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992

Artículo 55. Para la vigencia fiscal de 2002 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo 257 y el inciso primero del artículo 258 de la Ley 100 de 1993.

Artículo 56. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 179 de 1994 y 12 de la Ley 225 de 1995, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá sustituir bienes inmuebles por las obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de los despachos judiciales, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 57. Los municipios de los departamentos que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Regalías, sean beneficiarios de los recursos de escalonamiento, podrán acceder a estos mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos a través de la metodología que para el efecto tiene previsto el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 58. Facultase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los excedentes de liquidez del Fondo de Reservas de Bonos Pensionales en los mercados de capitales, incluidas inversiones en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario, y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafín, y en títulos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop.

Artículo 59. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley 100 de 1993, facultase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los recursos con destino al Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, provenientes de la venta de EPSA, en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafín.

Artículo 60. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- aprobará las resoluciones o los acuerdos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 61. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección del Tesoro Nacional.

Artículo 62. Facultase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas, y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Artículo 63. Los aportes patronales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrán recaudarse a través de las Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o a través del Sistema Financiero.

Artículo 64. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberán desarrollar todas las actividades

tendientes a enajenarlos o arrendarlos. En el evento en que no sea posible la enajenación o el arrendamiento de los bienes inmuebles, los mismos podrán ser entregados a título de comodato a aquellas entidades públicas que los requieran para el desarrollo normal de sus funciones.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deberán durante la vigencia fiscal de 2002 efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sean de su propiedad.

Artículo 65. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas.

Artículo 66. *Red Vial Terciaria*. El Gobierno Nacional adelantará la construcción, mantenimiento y conservación de la red vial terciaria en el territorio nacional, a través del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, entidad que para tales fines, podrá actuar por sí sola o con la concurrencia de aportes de las entidades territoriales.

Artículo 67. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, Invías, el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UEAC, según el caso. Las responsabilidades de estas entidades sobre dicha infraestructura se limitará a la ejecución de los programas y proyectos que estén financiados con recursos del FIP.

Artículo 68. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 69. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1140 de 1999 y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, o quien haga sus veces, podrá capitalizar en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación de pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

Artículo 70. El Gobierno Nacional podrá destinar recursos del Presupuesto Nacional al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, para el pago de pensiones. Estos recursos harán parte de la revisión del corte de cuentas de que trata la Ley 91 de 1989, una vez se expida la respectiva ley que autorice dicha revisión.

Artículo 71. En el evento de que los recursos de la reserva especial de las garantías para bonos hipotecarios para financiar la cartera VIS subsidiable a que se refiere la Ley 546 de 1999, no sean suficientes para cubrir oportunamente las mismas, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá reconocerlas como deuda pública y atenderla mediante la emisión de bonos en las condiciones de mercado que el Gobierno establezca.

Artículo 72. No estarán sometidos a lo establecido en los artículos 91 y 92 de la Ley 617 de 2000 las Instituciones de Educación Superior, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec en lo concerniente a los gastos que demande el Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Artículo 73. *Tasa de interés moratorio especial por aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud*. Para la liquidación de los intereses de mora correspondientes a las obligaciones por concepto de aportes al Subsistema de Seguridad Social en Salud, correspondientes a períodos de autoliquidación anteriores al mes de septiembre del año 2001, cuyo pago o acuerdo de pago se realice entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de mayo del año 2002, se aplicará la tasa del seis por ciento (6%) anual.

A partir del primero (1°) de junio del año 2001, la tasa de interés de mora aplicable a dichas obligaciones, se regirá por las normas aplicables para los tributos del orden nacional.

En el caso del pago extemporáneo de obligaciones por aportes que correspondan a los períodos de autoliquidación del mes de septiembre del año 2001 y siguientes, aplicará la tasa de interés moratorio indicada en el inciso anterior.

Artículo 74. Autorícese a los municipios que no hayan adoptado su Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial, al cual alude la Ley 388 de 1997, para que expidan las respectivas licencias urbanísticas y de construcción necesarias para el desarrollo de las obras contempladas en el Programa de Infraestructura Social y Gestión Comunitaria del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –Fondo de Inversión para la Paz, aprobado en el Documento Conpes número 3134 de 2001.

Artículo 75. Modifíquese el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará, a partir del presupuesto del año 2002, un monto suficiente de recursos destinado a cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificaran como usuarios no regulados.

Artículo 76. Autorícese al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, para reestructurar los créditos de tierras, producción, maquinaria agrícola, y contribución por valorización que le adeuden los beneficiarios de reforma agraria, incluyendo la remisión total o parcial de los intereses causados, de conformidad con el reglamento que establezca para tales efectos la Junta Directiva. Quienes se acojan a dicha reestructuración quedarán habilitados a nuevos créditos ante el sistema financiero.

Parágrafo. La Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, tendrá un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, para reglamentar este Plan de Alivio de Cartera y su ejecución se hará dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición de dicho reglamento.

Artículo 77. Las apropiaciones incorporadas en el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2002, destinadas a la financiación de proyectos de inversión en las entidades territoriales, incluidas en los presupuestos de los organismos nacionales cuya función es financiar o cofinanciar estos proyectos, se ejecutarán mediante convenios interadministrativos, sin perjuicio de lo autorizado en otras normas.

Estos convenios podrán ser financiados, hasta por el ciento por ciento del monto del proyecto, por los organismos nacionales.

La suscripción de los convenios la realizará directamente el jefe del organismo nacional. Para su ejecución únicamente se requiere registro del proyecto en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, tal como obra en el decreto de liquidación del presupuesto para el año 2002 y sus adicionales, y la viabilidad técnica y financiera por parte de la entidad nacional.

Los representantes legales de los organismos titulares de las apropiaciones, establecerán procedimientos para la asignación y ejecución de los recursos. Los costos en que incurran los organismos nacionales para la administración de los recursos, se podrán cargar a las respectivas apropiaciones.

Artículo 78. Instituto Nacional de Vías. Contracreditar: 113-600-32 Mejoramiento apoyo Estatal, para proyectos de Rehabilitación por concesión. \$10.000.000.000. Acreditar: 111-601-163 Construcción Accesos túnel de Medellín-Santafé de Antioquia. \$10.000.000.000.

Artículo 79. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C, a los

El Presidente del honorable Senado de la República,

Carlos García Orjuela.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA- GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.



**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2739 DE 2001

(diciembre 17)

por el cual se nombra un Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la consagrada en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y de conformidad con el artículo 30 del Decreto-ley 001 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras sometió a consideración del Ministro de Hacienda y Crédito Público un posible conflicto de interés que se puede generar durante el proceso de negociación con los accionistas y representantes del establecimiento de crédito Conavi Banco Comercial S.A., con ocasión de la solicitud de acceso a la línea de fortalecimiento patrimonial dispuesta en la Resolución 6 del 10 de agosto de 2001 de la Junta Directiva de Fogafín, por la vinculación del mencionado funcionario por más de tres años a Bancolombia, persona jurídica de derecho privado accionista del aludido establecimiento de crédito;

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, con fundamento a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 001 de 1984, aceptó, mediante la Resolución No. 2595 de noviembre 29 de 2001, el impedimento manifestado por el doctor Héctor José Cadena Clavijo, Director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras para participar en todo lo relacionado a la negociación con los accionistas y representantes del establecimiento de crédito Conavi Banco Comercial S.A., por presentarse la solicitud de acceso a la línea de fortalecimiento patrimonial dispuesta en la Resolución 6 del 10 de agosto de 2001 de la Junta Directiva de Fogafín;

Que atendiendo a lo dispuesto anteriormente es necesario designar un Director ad hoc del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras que adelante las actuaciones que sean pertinentes al proceso de capitalización de Conavi Banco Comercial S.A., con ocasión de la solicitud de acceso a la línea de fortalecimiento patrimonial dispuesta en la Resolución 6 del 10 de agosto de 2001, de la Junta Directiva de Fogafín.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase como Directora del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras ad hoc a la doctora Ketty Valbuena Yamhure, identificada con la cédula de ciudadanía número 20566762 de Fusagasugá y actual Secretaria General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para conocer y participar de todos los asuntos relacionados con el proceso de capitalización del Establecimiento de Crédito Conavi Banco Comercial S.A., con ocasión de la solicitud de acceso realizada por dicha entidad bancaria, a la línea de fortalecimiento patrimonial dispuesta en la Resolución 6 del 10 de agosto de 2001 de la Junta Directiva de Fogafín.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 17 de diciembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 2720 DE 2001

(diciembre 13)

por la cual se autoriza la celebración de una operación asimilada de Crédito Público Externo por parte de la Empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 10 del Decreto 2681 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Decreto 2681 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 4830 del 28 de diciembre de 1995 autorizó a la Empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, para gestionar la contratación de una operación de crédito público externo consistente en un Leasing Operativo;

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 del Decreto 2681 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 2258 del 27 de septiembre de 1996 autorizó a la Empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, para celebrar, entre otras, una Operación de Crédito Externo consistente en un Leasing Operativo, con un plazo de 5 años, contados a partir de la entrega de las aeronaves y en los demás términos contemplados en el respectivo contrato;

Que en desarrollo de la resolución de que trata el considerando anterior la Empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, celebró el 30 de septiembre de 1996 un contrato de Leasing Operativo con un término de 5 años con la opción de prorrogarlo por 7 años en la misma modalidad y un canon de USD 80.000;

Que dadas las condiciones actuales del mercado y la necesidad de mantener la operación aérea en las rutas atendidas, Satena vio la necesidad de seguir rentando la aeronave bajo la misma modalidad de Leasing Operativo siempre que las condiciones económicas fuesen favorables, según justificación presentada mediante el oficio SAT-AS-SATFI-SATGE, de número 0001788 y su anexo;

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Decreto 2681 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 2661 del 6 de diciembre de 2001 autorizó a la Empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, para gestionar la contratación de una operación asimilada de crédito público externo consistente en una prórroga del contrato de Leasing Operativo anteriormente referido hasta por la suma de USD 3.000.000 de los Estados Unidos de América;

Que el arrendador Dornier Luftfarhrt GmbH está de acuerdo en prorrogar el contrato de Leasing Operativo a 5 años y en disminuir el canon de arrendamiento a USD 50.000, para lo cual Satena solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público la correspondiente autorización;

Que la minuta de la prórroga del contrato de Leasing Operativo Ref. DO 328/SATIOP-LEASE fue remitida a la Dirección General de Crédito Público siendo aprobada por el oficio DFE2001-0872 del 10 de diciembre de 2001;

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la Empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, para realizar una operación asimilada de crédito público externo consistente en la prórroga del contrato de Leasing Operativo Ref. DO 328/SATIOP-LEASE con Dornier Luftfarhrt GmbH celebrado el 30 de septiembre de 1996 por un término de 5 años en las condiciones establecidas en la minuta aprobada por la Dirección General de Crédito Público mediante el oficio DFE2001-0872 del 10 de diciembre de 2001 para lo cual podrá constituir una Garantía Bancaria "stand by" por US\$300.000.

Artículo 2°. La Empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, deberá enviar copia del contrato para incluirse en la base única de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público - conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 533 del 11 de noviembre de 1999. Así mismo deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes un informe sobre la ejecución de esta operación de Leasing Operativo.

Artículo 3°. La Empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Externa número 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, así como a las demás normas ya sean estatutarias, cambiarias, monetarias u otras que le sean aplicables.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación en el *Diario Oficial*, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 13 de diciembre de 2001.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

(C.F.)